



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

**Medio de Control:** REPARACION DIRECTA  
**Radicación No:** 150013331704200100025  
**Demandante:** JOSE DEL CARMEN PÁEZ SOSA y OTROS.  
**Demandado:** ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUÉ

Ingresó el proceso al Despacho con informe secretarial del 17 de junio de 2019, colocando en conocimiento el escrito que antecede, para proveer de conformidad (fl.867).

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Revisado el plenario se advierte que a través de auto del 22 de mayo de 2019 (fl.846), se ordenó por secretaría oficiar a la ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUÉ, a fin de que allegara con destino a este proceso información referente al pago de las sumas de dinero reconocidas a título de indemnización, dentro del proceso de la referencia.

En cumplimiento de dicha orden por secretaría se elaboró el oficio No. J012P-0708 del 29 de mayo de 2019, en el cual se le concedió tres días para que allegara la información solicitada (fl.847).

Mediante memorial radicado el 11 de junio de 2019 visto a folios 851 a 866 del expediente la representante legal de la ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUÉ, manifestó que consignó a favor del Tribunal Administrativo de Boyacá, la suma de \$169.000.000. Allegó comprobante de consignación depósitos judiciales a la cuenta de esa Corporación, pago que fue realizado el 23 de agosto de 2016 a favor del proceso No. 15001333170420010002501, donde actúa como demandante el señor JOSE DEL CARMEN PAEZ, identificado con C. C. No. 4.138.072 (fl.866).

Así las cosas, por secretaría oficié al Tribunal Administrativo de Boyacá Despacho Nro. 6, para que realice la correspondiente conversión del depósito judicial No. 415030000404858, por valor de \$169.000.000, al proceso No. 150013331704200100025 a la cuenta No. 150012045012 asignada al Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Tunja.

**Notifíquese y Cúmplase.**

  
EDITH MILENA RATIVA GARCIA  
Juez





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA  
Tunja, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: ACCION POPULAR  
Radicación No: 15001 3333 012 – 2009 – 00242 – 00-  
Demandante: SANDRA MARIANA ROSAS Y OTRO  
Demandado: MUNICIPIO DE CHITARAQUE Y OTROS

Ingresas el expediente al Despacho con informe secretarial del veintiséis de junio de los corrientes, poniendo en conocimiento escrito que antecede. Para proveer de conformidad (fl. 1725).

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Revisado el expediente se observa que a través de escrito radicado el 26 de junio de hogaño, el apoderado del Municipio de Chitaraque solicita aplazamiento de la audiencia fijada para el 2 de julio del año en curso a las nueve de la mañana, toda vez que, ese mismo día están citados por el Ministerio del Interior a una reunión que se efectuará con el fin de dar inicio al convenio interadministrativo No. 825 de 21 de junio de 2019, tendiente a la construcción del Centro de Integración Ciudadana -CIC-, adjuntando copia de pantallazo de correo electrónico por medio del cual se le realiza la respectiva citación.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento fue allegada con antelación a la celebración de la diligencia y que se allegó prueba de la citación para comparecer ante el Ministerio del Interior, se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de verificación de órdenes para **el día martes dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) a partir de las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m) en el bloque 1 sala 8 de este complejo judicial.**

Igualmente, el apoderado aporta informe de gestiones realizadas por el ente territorial, desde la última audiencia de verificación de órdenes, las cuales quedan a disposición de las partes, para su conocimiento.

**Notifíquese y Cúmplase.**

  
EDITH MILENA RÁTIVA GARCIA  
Juez

